



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 243-2010-UNAM

Moquegua, 12 de Julio del 2010

-1-

VISTO:

El Informe N° 474-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 01 de julio del 2010, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, elevando certificación presupuestal – renovación de contratos CAS, Informe N° 043-2010-UPPTO/UNAM, Asesoría Legal, Informe N° 011-2010-UPPTO/UNAM, Comunicado N° 125-2010-SG/UNAM, Comunicado N° 123-2010-SG/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, de conformidad al artículo 5° del Decreto legislativo N° 1057, el contrato Administrativo puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante, en función de sus necesidades; cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal;

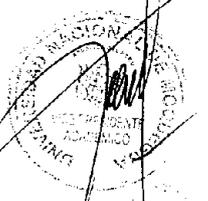
Que, en Sesión Extraordinaria Permanente de fechas 21 al 25 de julio del 2010, el Pleno de la Comisión Organizadora, aprobó la renovación de los contratos del personal sujeto al Régimen Especial del contrato Administrativo de Servicios (CAS) por un periodo de Tres (03) meses, desde el 01 de julio del 2010 hasta el 30 de septiembre del 2010, a excepción del personal de vigilancia que será solo por el espacio de Uno (01) mes, debiendo mantener todos la misma remuneración que venían percibiendo a la fecha;

Que, mediante Informe N° 474-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 01 de julio del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto, eleva certificación presupuestal – renovación de contratos CAS, contenida en el Informe N° 043-2010-UPPTO/UNAM, para la renovación de contratos del personal sujeto al Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), desde el 01 de julio del 2010 hasta el 30 de septiembre del 2010; certificando que existe disponibilidad en el marco presupuestal en la Meta 004 Acciones para la Conducción Administrativa, Meta 001 Velar por el Adecuado Funcionamiento en el Planeamiento y Presupuesto Institucional, Meta 002 Acciones Desarrolladas por la Alta Dirección, Meta 005 Acciones de Control y Auditoría, Meta 018 Acciones en Beneficio de la Comunidad Universitaria, específica del gasto 23.28.11 - Contrato Administrativo de Servicios y 23.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Meta 014 Desarrollo de la Enseñanza en el Centro Pre Universitario, específica del gasto 23.28.11 - Contrato Administrativo de Servicios y 23.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de julio del 2010;



U7-C





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 243-2010-UNAM**

Samegua, 12 de julio del 2010

-2-

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la renovación de contratos del personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, del 01 de julio del 2010 hasta el 31 de julio del 2010, con su respectivas cargas sociales del 9% al régimen contributivo de la Seguridad Social (EsSalud), de acuerdo al siguiente detalle:

META	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA QUE PERTENECE	MONTO A PAGAR S/.	CARGO QUE DESEMPEÑA
004	ENRIQUE MARCELINO APAZA HERRERA	ULSG	1,157.60	VIGILANTE SEDE ILO
004	GUILLERMO ROBERTO CUTIMBO VARGAS	ULSG	1,157.60	VIGILANTE SEDE ILO
004	WILSON FLOR SAIRA	ULSG	1,157.60	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
004	JORGE ALFREDO PINTO SILVA	ULSG	1,157.60	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
004	RICARDO CONDE TORBISCO	ULSG	1,157.60	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
004	EDGAR PEDRO CONDORI TOLEDO	ULSG	1,157.60	VIGILANTE SEDE MOQUEGUA
004	HEBER ABEL QUISPE CUTIMBO	ULSG	1,157.60	VIGILANTE BIBLIOTECA
004	WILLIAM CRUZ HUARAHUARA	ULSG	1,157.60	VIGILANTE CUARTEL
004	MARIO MAMANI RODRÍGUEZ	ULSG	1,157.60	VIGILANTE CUARTEL

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos a través de la Vicepresidencia Administrativa, la elaboración de los contratos pertinentes y a la Dirección General de Administración y Finanzas efectuar el pago de haberes correspondiente al personal citado en el artículo primero de la presente Resolución, con cargo a la Meta 004 Acciones para la Conducción Administrativa, específica del gasto 23.28.11 - Contrato Administrativo de Servicios y 23.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL



**CARGO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 474-2010-OPPTO/UNAM

A : Dr. Elí Joaquín Espinoza Atencia.  
Presidente de la C.O de la UNAM

DE : Msc. Walter Merma Cruz  
(e) Oficina de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : Certificación Presupuestal- Renovación de Contratos CAS

Referencia : Informe N° 043-2010-UPPTO/UNAM  
Comunicado N° 227-2010-SG/UNAM

FECHA : Samegua; 01 de Julio del 2010.

Por medio de la presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez remito a su despacho el documento de la referencia, presentado por la Unidad de Presupuesto, para su conocimiento y evaluación según las normas vigentes.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



  
Msc. WALTER MERMA CRUZ  
(e) Oficina de Planificación  
y Presupuesto

WMC/(e)oppto.  
Slvm.sec  
Cc.Archivo